

## Boletín del Gestor del Mercado de Gas



No. 005 Enero 17 de 2022

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Publicación variables Garantías de Participación - Subasta de capacidad

de transporte ante congestión contractual

## Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021 y conforme a lo mencionado en el *Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Capacidad de Transporte ante Congestión Contractual*, publicado mediante el Boletín G-039 del 5 de mayo de 2021, la Bolsa Mercantil de Colombia, en calidad de Gestor del Mercado de gas natural se permite realizar la publicación de las variables  $Q_r$ ,  $PR_{Q_r}$ , t,  $\beta$  y TRM; necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 7 y 8 de la Resolución CREG 185 de 2020, en el marco de la Subasta de Capacidad de Transporte ante Congestión Contractual, a realizarse el próximo 10 de febrero de 2022.

Las garantías deberán constituirse por cada uno de los tramos sobre los cuales se presente disponibilidad, conforme al tipo de rol que desempeñará (vendedor o comprador) e informar estos datos mediante comunicación dirigida a la Fiduciaria.

La fecha límite de entrega de esta garantía será el <u>19 de enero de 2022 hasta las 5:00 pm para el</u> <u>caso de los vendedores</u> y el <u>3 de febrero de 2022 hasta las 5:00 pm para el caso de los compradores.</u>

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se enuncian las variables para tener en cuenta conforme a las fórmulas establecidas en el numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021:

- $Q_r$ : capacidad disponible primaria de transporte para la subasta. Según lo publicado en el Boletín G-004 del 17 de enero de 2022.
- $PR_{Q_r}$ : precio de reserva en la moneda vigente por kpcd para  $Q_r$  a subastar, el cual corresponde al valor de la pareja de cargos 100% Fijo 0% Variable más el correspondiente AOM y los correspondientes cargos estampilla, cuando a ello haya lugar<sup>1</sup>, de acuerdo con la información que el transportador informe al Gestor.
- $\beta$ : Porcentaje de  $Q_r$  que el comprador está interesado en comprar en la subasta.
- t: 30 días.

- *TRM*: se utilizará la del último día disponible del mes anterior, es decir, \$3,981.16; correspondiente al 31 de diciembre de 2021.

PBX: 629 25 29www.bolsamercantil.com.coCalle 113 No. 7 – 21, Torre A, piso 15, Bogotá

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para efectos del cálculo de esta variable para la garantía de participación de los compradores, el valor se publicará en la plataforma SEGAS el 27 de enero de 2022.



## Boletín del Gestor del Mercado de Gas



No. 005 Enero 17 de 2022

El reglamento de la subasta podrá ser consultado a través de la plataforma SEGAS, mediante el módulo DOCUMENTOS >> Reglamentos >> Reglamento del mecanismo de asignación de capacidad de transporte ante congestión contractual-.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

**LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN**Gerente de Gas Natural